[illegible] que se a pedido a nuestra el probeedor guillamo y
sobre los mill ds que debe al deposito y para que sobre
ello haga las diligencias necesarias presente reyes
y de cada uno de pago de lo que rescatiere se le dio el
dicho poder con facultad de jurar y injuriar y
sustituyr y con la relebacion y obligacion necesaria
qual para escaere sigd del pte escrivano testigos los dichos
jurados y gaspar de [illegible] portero

mandaron que el dicho señor alcalde del castillo lleve segunda
cedula justificando la primera que lo que toca al precio
de los dichos tres

Salario a fran.co paez c ds

En quanto al sesto capitulo de la peticion del dicho fran.co paez que pide
se le acreciente su salario de receptor acordaron que de
aqui adelante el dicho receptor lleve de salario por razon de
su officio de receptor cien ducados en cada un año pagados
por la suma que antes de agora se solia pagar que a
tento el crecimiento que se a hecho de las alcabalas

Salario al mayordomo [illegible]

Mandaron que de aqui adelante el mayordomo que al
presente es y los que adelante fueren lleven de salario cada
un año por razon de su officio doze mill mrs pagados
de los propios atento el mucho trabajo que tienen
con el dicho officio

El señor capitan hernando [illegible] dixo que al receptor
se le den treinta mill mrs de salario y al mayordomo veynte
ds atento que [illegible] los propios [illegible]
cada

los señores lo cadixeron que se cuyo la [illegible] contra

Don p.o de Ribera de Bargas — Juan Felipe de Ocete — Alonso de Leyva Marynes

Ante mi Miguel [illegible]